

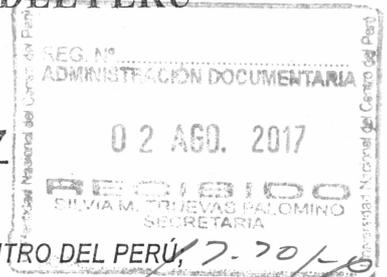


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2381-CU-2017

Huancayo, 01 AGO 2017



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, 7.70/0

Visto el Oficio N° 0386-2017-VRAC-UNCP de fecha 21 de julio de 2017 a través del cual la Vicerrectora Académica solicita dejar sin efecto el contrato del Ing. Hugo Alberto Vilchez Misayauri y eleva nueva propuesta de contrato.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 30° inciso g) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: nombrar, contratar, ratificar, promover, remover y destituir a los docentes ...;

Que, mediante Oficio N° 0113-2017-D_FIEE de fecha 13 de julio de 2017 el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica solicita anular el contrato del Docente Auxiliar a T.C. Ing. Hugo Alberto Vilchez Misayauri, dispuesto en la Resolución N° 2196-CU-2017, por no haber regularizado su registro de asistencia; asimismo con Oficio N° 0114-2017-D-FIEE solicita la contrata como Auxiliar a T.C. del mismo profesional a partir del 01 de julio hasta el 31 de julio de 2017, en vía de regularizar su situación académica y laboral;

Que, a través del Oficio de la referencia la Vicerrectora Académica, habiendo tomado en conocimiento lo informado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita un nuevo contrato a favor del Ing. Hugo Alberto Vilchez Misayauri; elevando el expediente para emisión de resolución correspondiente; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de julio de 2017;

RESUELVE:

- 1º DEJAR SIN EFECTO el contrato del Ing. HUGO ALBERTO VÍLCHEZ MISAYAURI en la categoría de Auxiliar a T.C., contrato que fue aprobado con R.N° 2196-CU-2017, a partir del 01 de abril de 2017 por no haber registrado su asistencia en los listados remitidos a la Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal.
- 2º DISPONER el CONTRATO del siguiente profesional, en vía de regularización:

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA:

- 1. **HUGO ALBERTO VÍLCHEZ MISAYAURI** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de julio de 2017 hasta que el Mg. Hugo Rósulo Lozano Núñez, Secretario General de la UNCP, vuelva a asumir su carga lectiva y no lectiva, **caso contrario hasta el 31 de julio de 2017**. Esta plaza, en la categoría de Asociado a T.C. fue aprobada por el MEF en calidad de contratado para hacer efectivo durante el periodo de funciones del Señor Secretario General y que hasta el 10.02.2017 ocupó Deysi Joyce Uribe Tapia según R.N° 1075-CU-2017 y 1422-CU-2017.

- 3º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR